



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 846-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 17 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 202-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2023; Resolución N° 242-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 302-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 345-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 581-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025; Resolución Decanal N° 799-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 347-2025-UNAJMA/CU, de fecha 30 de octubre de 2025; Informe N° 95-2025-UNAJMA-FCE-DACE/FRVD.R, de fecha 14 de octubre de 2025; con Memorando N° 1713-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 202-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la estudiante Rosmeri Muñoz Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, docente revisor 1 y Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 2, nomina al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor y Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, coasesor;

Que, mediante Resolución N° 242-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de investigación denominado: "Inteligencia emocional y estrés



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 846-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 17 de noviembre de 2025.

laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designando al jurado evaluador integrado por el Dr. Dario Valreymond Tacora, docente revisor 1 y Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, docente revisor 2 y se ratifica la nominación del Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor y Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 302-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Diaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 345-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, presidente, el Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal, ratifica la nominación al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor y al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 581-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025, se aprueba la recomposición del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, designa a los miembros del jurado evaluador, quedando reestructurado por el Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, presidente, el Dr. Abad Antonio Surichqui Mateo, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor y al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 799-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Diaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, el artículo segundo, se fija el viernes 14 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 347-2025-UNAJMA/CU, de fecha 30 de octubre de 2025, en el artículo primero, numeral 02, se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicio al Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a fin de que el mismo realice la pasantía internacional XXX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública – Paraguay, programado del 10 al 13 de noviembre de 2025, por lo cual el docente en mención no pudo asistir al acto académico de sustentación de tesis;

Que, mediante Informe N° 95-2025-UNAJMA-FCE-DACE/FRVD.R, de fecha 14 de octubre de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que por unanimidad se reprograma la fecha del acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Díaz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para el día martes 18 de noviembre de 2025;

Que, con Memorando N° 1713-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 846-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 17 de noviembre de 2025.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha del acto académico de sustentación de tesis: "Inteligencia emocional y estrés laboral en trabajadores del Banco de la Nación Agencia Andahuaylas, 2022", presentado por la Bachiller Rosmeri Muñoz Díaz, para el martes 18 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

